

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 28/02/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	53.228.350.104	53.228.350.104	1.142.673.523	2 %	1.142.673.523	0
1		Administración Ejecutiva	7.505.181.637	7.505.181.637	827.642.971	11 %	827.642.971	0
10	01	Recursos del Tesoro	7.410.823.945	7.410.823.945	827.642.971	11 %	827.642.971	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	94.357.692	94.357.692	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa	2.214.710.776	2.214.710.776	308.980.552	14 %	308.980.552	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.208.174.988	2.208.174.988	308.980.552	14 %	308.980.552	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	6.535.788	6.535.788	0	0 %	0	0
3		Equipamientos a los Centros de Salud	900.000.000	900.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	750.000.000	750.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	150.000.000	150.000.000	0	0 %	0	0
4		Construcción, Ampliación, Refacción de Centros de Salud	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
5		Construcción de Espacios Educativos	2.261.654.794	2.261.654.794	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	1.941.654.794	1.941.654.794	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	320.000.000	320.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Otorgamiento de Becas	347.500.000	347.500.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	347.500.000	347.500.000	0	0 %	0	0
7		Provisión de Merienda Escolar	9.019.609.091	9.019.609.091	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	9.016.737.600	9.016.737.600	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.871.491	2.871.491	0	0 %	0	0
8		Provisión de Almuerzo Escolar	18.938.611.919	18.938.611.919	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	12.353.418.000	12.353.418.000	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.034.143.389	5.034.143.389	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.551.050.530	1.551.050.530	0	0 %	0	0
9		Equipamiento de Aulas	230.050.000	230.050.000	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	230.050.000	230.050.000	0	0 %	0	0
10		Asistencia Técnica a Productores y Emprendimientos	1.110.533.989	1.110.533.989	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	902.535.589	902.535.589	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	207.998.400	207.998.400	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Mantenimiento y Reparación de Caminos	1.284.843.651	1.284.843.651	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	717.643.651	717.643.651	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	567.200.000	567.200.000	0	0 %	0	0
12		Construcción de Espacios Públicos	7.765.650.284	7.765.650.284	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	799.799.334	799.799.334	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	6.683.850.950	6.683.850.950	0	0 %	0	0
30	38	Aporte de INC Ley 4.372/11	282.000.000	282.000.000	0	0 %	0	0
13		Servicio de Asistencia Social	1.450.003.963	1.450.003.963	6.050.000	0,42 %	6.050.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	530.033.342	530.033.342	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	179.970.621	179.970.621	6.050.000	3 %	6.050.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	740.000.000	740.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			53.228.350.104	53.228.350.104	1.142.673.523	2 %	1.142.673.523	0

Fuente: MH-SIAF; Al 28/02/2021

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **OF 38 COMPENSACIONES INC:** son recursos financieros transferidos a la Gobernación y a las Municipalidades del Departamento de Concepción, conforme a la Ley N° 4372/11, percibido en concepto de compensación de la Industria Nacional del Cemento por la utilización de los recursos naturales no renovables.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

